C.V.E.: BOPBUR-2023-01211

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE PERSONAL

Por resolución número 1.896/2023, de 26 de febrero, el vicepresidente primero de la entidad, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 34.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en virtud de la delegación efectuada por la Presidencia en resolución número 4.772/2019, de 8 de julio, asistida del secretario general, ha aprobado las bases de la convocatoria que se transcriben:

CONVOCATORIA UNITARIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE LAS PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL FIJO CORRESPONDIENTES AL TURNO DE NUEVO INGRESO INCLUIDAS EN LAS OFERTAS PÚBLICAS DE EMPLEO DEL AÑO 2020 Y 2022 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

BASES

Primera. – Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de las siguientes plazas de personal funcionario y laboral fijo, correspondientes al turno de nuevo ingreso, incluidas en la oferta pública de empleo de esta Diputación Provincial del año 2020 y 2022:

– Plazas personal funcionario:

- 2 médico.
OEP 2020 1.99.2.
OEP 2022 1.179.1.

- 3 terapeuta ocupacional.
OEP 2020 1.152.1 (50% jornada).
OEP 2022 1.151.3 / 1.151.4.

– Plazas personal laboral:

- 1 animador comunitario.
OEP 2020 2.6.16.

Se declara expresamente que los respectivos tribunales de selección que se designen para juzgar las distintas pruebas selectivas no podrán aprobar ni declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.

Aquel personal que acceda a plazas de jornada reducida podrá optar posteriormente a puestos de jornada completa en las correspondientes convocatorias de provisión de puestos de trabajo.

Segunda. – Requisitos generales de los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir, en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los

siguientes requisitos generales, así como los específicos que se establecen en los correspondientes anexos a la presente convocatoria:

a) Si se opta a una plaza de personal funcionario: tener la nacionalidad española o, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, tener nacionalidad de un país miembro de la Unión Europea, o la de cualquiera de aquellos estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos que esta se halla definida en el tratado constitutivo de la Unión Europea. Igualmente, podrán participar en el proceso selectivo, cualquiera que sea su nacionalidad, los cónyuges de españoles y de los nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, sus descendientes y los de sus cónyuges, siempre que no estén separados de derecho, y sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

Si se opta a una plaza de personal laboral: tener nacionalidad española o extranjera que cumpla los requisitos legales establecidos.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones o tareas, debiendo ser declarado apto por el Servicio de Prevención de la entidad con carácter previo a la toma de posesión.

La condición de discapacidad y su compatibilidad se acreditarán por certificación del Instituto Nacional de Servicios Sociales u organismo autonómico correspondiente, pudiéndose exigir valoración por el servicio médico de la entidad.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier administración pública, ni hallarse, en su caso, inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de funciones públicas.

e) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

f) Estar en posesión del título o títulos que se especifican en los anexos correspondientes de esta convocatoria, o en condiciones de obtenerlos en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido un reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho comunitario.

g) Estar en posesión de los demás requisitos específicos que se señalan en los anexos a la presente convocatoria.

Tercera. – Forma y plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes, en las cuales los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases, se presentarán en modelo oficial y se dirigirán al Excmo. señor presidente de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, y se podrán presentar: de forma electrónica en el Registro Electrónico de la Diputación, alojado en la sede electrónica de esta entidad https://sede.diputaciondeburgos.es/, en la sección «Todos los trámites» con el nombre de solicitud «Solicitud de adm. pruebas selectivas para plazas en propiedad turno libre»; de forma presencial en el Registro General de la entidad, sito en el paseo del Espolón, número 34, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas; o en los lugares que a dichos efectos señala el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en extracto en el Boletín Oficial del Estado.

A efectos de admisión y participación en estas pruebas será necesaria la aportación de todos los datos que en el modelo de solicitud se demandan, los cuales serán incluidos en el registro de actividades correspondiente a este proceso selectivo, donde recibirán el necesario y adecuado tratamiento para el adecuado desarrollo de las pruebas.

Con la firma de la solicitud, el aspirante otorga consentimiento a la Diputación de Burgos para la publicación en su página web o en cualquier otro espacio establecido al efecto, de los datos de carácter personal necesarios para los actos de trámite que se deriven del proceso selectivo. Asimismo, la presentación a esta convocatoria supone la conformidad del aspirante con la publicación de las calificaciones obtenidas en las diferentes pruebas y fases del proceso selectivo.

La Diputación de Burgos, como responsable de dichos datos, garantiza el pleno cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal. El declarante podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito dirigido al Servicio de Personal de la Diputación Provincial de Burgos.

Cuarta. – Admisión de los aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la corporación declarará aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

En dicha resolución, que se publicará únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en el tablón de anuncios de la Diputación, se indicará el lugar donde se encuentra expuesta al público la mencionada lista, con indicación del plazo de subsanación por diez días que, en los términos del art. 68.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se concede a los aspirantes excluidos. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ningún tipo de reclamación o rectificación, salvo los casos previstos en el art. 109.2 de la citada ley.

La lista provisional se entenderá automáticamente elevada a definitiva si no se presentaran reclamaciones o no se apreciaran errores de oficio. Si hubiera reclamaciones, serán estimadas o desestimadas, en su caso, en una nueva resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se hará pública en idéntico lugar que la lista provisional.

En la misma resolución se incluirá la composición del tribunal, así como el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

La publicación de dicha resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

La inclusión de los aspirantes en las listas de admitidos no supone, en ningún caso, el reconocimiento por parte de la Diputación de que aquéllos reúnen los requisitos exigidos para el nombramiento, que deberán acreditar según lo establecido en la base octava de la presente convocatoria. En cualquier momento del proceso selectivo, si el tribunal advirtiera la existencia de algún aspirante que no cumple alguno de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al órgano competente.

Los sucesivos anuncios relativos a los procesos selectivos se publicarán, exclusivamente, en el tablón de anuncios de la Diputación y, a nivel meramente informativo, en su página web www.burgos.es

Quinta. – Sistema de selección y calificación del proceso selectivo.

El sistema de selección de los aspirantes será el de oposición, conforme se determina en el detalle de las plazas incluidas en cada uno de los anexos a la presente convocatoria, no siendo valorable mérito alguno.

El proceso de selección constará de los ejercicios que se determinan en los respectivos anexos, siendo todos ellos de carácter eliminatorio. El número de puntos a otorgar por cada miembro del tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 puntos, no pudiendo, en ningún caso, abstenerse de emitir puntuación ninguno de ellos. La calificación de cada uno de los aspirantes en cada ejercicio vendrá determinada por la media aritmética de las puntuaciones emitidas por los miembros del tribunal, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de los ejercicios. Asimismo, en aquellos ejercicios que consistan en el desarrollo de un número determinado de temas, serán eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de los temas.

La calificación definitiva de los aspirantes será igual a la suma de las puntuaciones de los distintos ejercicios, dividida por el número de estos. En caso de empate, se atenderá a la mayor puntuación alcanzada en el primer ejercicio y, de continuar, en el segundo. De persistir el empate, se resolverá en función del género menos representado en el conjunto de personal de la entidad dentro de la misma categoría profesional.

Sexta. – Tribunal calificador de las pruebas selectivas.

El tribunal calificador se designará de conformidad con lo señalado en el artículo 4 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, así como en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y su composición será hecha pública en los términos que se recogen en la base quinta de esta convocatoria.

El tribunal calificador estará integrado por cinco miembros titulares, con sus respectivos suplentes, de los cuales uno actuará como presidente, otro como secretario y el resto como vocales.

La composición del tribunal se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y tenderá asimismo a la paridad entre mujer y hombre. La pertenencia al tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Excmo. señor presidente de la Diputación Provincial, cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o hubiesen realizado tareas de preparación de alguno de los aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal cuando concurran las circunstancias anteriormente citadas.

Para la válida constitución del tribunal en cada una de sus sesiones, bastará la asistencia de su presidente y secretario y uno de los vocales, titulares o suplentes, indistintamente.

El tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores, sin que puedan formular voto al respecto, en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos especialistas, así como de colaboradores en tareas de vigilancia y control del desarrollo de los diferentes ejercicios.

Todos los miembros del tribunal tendrán voz y voto, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los presentes, resolviendo en caso de empate el voto del que actúe como presidente.

Los tribunales actuarán con plena autonomía funcional, velando por la legalidad del procedimiento y siendo responsables de garantizar su objetividad. Asimismo, de acuerdo con el ordenamiento jurídico, resolverán todas las dudas que surjan en la aplicación de las presentes bases, y tomarán los acuerdos necesarios para el buen orden en el desarrollo de cada convocatoria, estableciendo los criterios que deban adoptarse en relación con los supuestos no previstos en ellas.

Los componentes de los tribunales tendrán derecho a indemnización, según lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de Indemnizaciones por Razón del Servicio.

Séptima. – Desarrollo de las pruebas selectivas.

El tribunal, en el caso de que concurra a las pruebas alguna persona con discapacidad, podrá, previa solicitud del interesado, proceder a las adaptaciones y los ajustes razonables necesarios de tiempo y medios para su realización, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad. Con el fin de que el tribunal pueda resolver con objetividad la solicitud planteada, el interesado deberá aportar, junto con la solicitud, dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de valoración que dictaminó el grado de discapacidad.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas.

El tribunal tendrá la facultad de determinar los ejercicios que serán objeto de lectura por parte de los aspirantes y en qué momento se llevará a cabo. Igualmente, el tribunal está facultado para formular preguntas o dialogar con el aspirante respecto a las materias objeto de su ejercicio.

La no presentación de los aspirantes a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados comporta que decaigan automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio de que se trate y en los sucesivos y, en, consecuencia, quedarán excluidos del proceso selectivo. Igualmente quedará excluido del proceso selectivo el aspirante que no comparezca a la lectura de alguno de los ejercicios en el momento de su llamamiento.

El orden de actuación de los aspirantes en los ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente se iniciará alfabéticamente por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «U», de conformidad con la resolución de 9 de mayo de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

De conformidad con lo establecido en la base cuarta, una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de los restantes ejercicios en el Boletín Oficial de la Provincia. No obstante, estos anuncios serán publicados por el tribunal en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial de Burgos. Asimismo, se pondrá a disposición de los interesados información en la siguiente dirección de internet: www.burgos.es. Dicha página web tiene carácter meramente informativo, siendo los medios oficiales de notificación los reseñados anteriormente.

Octava. – Propuesta de selección y resolución.

Concluidas las pruebas, el tribunal publicará en el tablón de anuncios de la entidad la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación. De no superar ningún aspirante la totalidad de los ejercicios, el tribunal declarará desierto el procedimiento selectivo.

Seguidamente, el tribunal elevará dicha relación, que deberá hacer concreta referencia al aspirante o aspirantes seleccionados, a la Presidencia de la Diputación, quien procederá a otorgar el correspondiente nombramiento en uso de la facultad que le otorga el art. 9.2 s) del Reglamento Orgánico de la Corporación.

Previamente, los aspirantes propuestos aportarán en el Servicio de Personal de la Diputación, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, en la forma señalada precedentemente, los documentos acreditativos de capacidad y requisitos exigidos en la base tercera de esta convocatoria y que son los siguientes:

1. – Fotocopia compulsada del D.N.I. o documento equivalente.

2. – Título académico exigido o resguardo del pago de derechos del mismo.

3. – Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Asimismo, deberá ser declarado

apto por el Servicio de Prevención de la entidad con carácter previo a la toma de posesión. De ser declarado no apto por el Servicio de Prevención para el desempeño del puesto de trabajo, y cuando dicha no aptitud obedezca a una situación no transitoria, no podrá ser nombrado, y se propondrá para su nombramiento al siguiente aspirante aprobado por orden de puntuación.

En el supuesto de que la no aptitud obedezca a una situación transitoria, se pospondrá el nombramiento hasta que dicha circunstancia sobrevenida desaparezca, con un máximo de un año, transcurrido el cual no podrá ser nombrado, proponiéndose al siguiente como en el párrafo anterior.

A tal efecto, se establece que los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con discapacidad, deberán presentar certificación expedida por los órganos técnicos competentes de la administración correspondiente, que acredite tales condiciones, así como certificación de compatibilidad para el desempeño de las funciones o tareas propias de la plaza.

4. – Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier administración pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

5. – Declaración jurada de no encontrarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme a la normativa vigente.

Quienes dentro del plazo establecido no presenten la documentación preceptiva, salvo los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Con el fin de asegurar la cobertura de las plazas, si se producen renuncias de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, o si se produjera la circunstancia señalada en el párrafo anterior, o alguna excedencia sin reserva de plaza en el momento de la toma de posesión, sin llegar a incorporarse el aspirante, la Presidencia podrá nombrar a los siguientes aspirantes por orden de puntuación.

Se establece que quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar las condiciones y demás requisitos ya aportados para obtener su anterior nombramiento, debiendo en este caso presentar certificación de la administración pública de la que procedan, acreditativa de la condición antedicha, y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Novena. – Bolsa de empleo.

La superación de los ejercicios de que constan las pruebas selectivas de oposición no concederá derecho alguno a los aspirantes, ya que la propuesta para el nombramiento en la plaza se efectuará en función de la mayor puntuación definitiva obtenida por los mismos en el correspondiente proceso selectivo.

Finalizados los procesos selectivos se constituirán bolsas de empleo para la cobertura temporal de plazas de igual o similar características a las convocadas, con los

aspirantes que hubieren aprobado todos o alguno de los ejercicios, por su orden de puntuación, prevaleciendo su aplicación sobre la de cualquier bolsa anterior constituida para plazas de la misma clase.

Décima. – Remisión normativa.

Para todo lo no dispuesto en las presentes bases se estará a lo establecido en la legislación vigente en materia de acceso al empleo público, así como a los criterios generales de selección de personal aprobados por la Diputación Provincial de Burgos, por resolución de su vicepresidente primero n.º 12.713, de 5 de diciembre de 2022, disponibles en la página web de la entidad: www.burgos.es

Undécima. – Recursos.

La presentación de instancia solicitando tomar parte en la convocatoria, constituye sometimiento expreso de los aspirantes a sus bases, que tienen la consideración de ley reguladora de esta convocatoria.

Contra los acuerdos del tribunal que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el presidente de la corporación.

Contra las bases de la presente convocatoria, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el presidente de la corporación en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso administrativo ante la sede en Burgos de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Duodécima. – Referencias genéricas.

Toda referencia hecha al género masculino en las presentes bases incluye necesariamente su homónimo en femenino. Los géneros han sido empleados conforme a la gramática y recomendaciones de la Real Academia de la Lengua Española y al uso generalmente admitido, en aras a la agilidad lingüística.

En Burgos, a 27 de febrero de 2023.

El secretario general,
José Luis M.ª González de Miguel

* * *

PERSONAL FUNCIONARIO

ANEXO I

MÉDICO

1.1. – Número de plazas y características.

– Número: 2.

– Escala: administración especial.

– Subgrupo A1.

– Plaza: 1.99.2 (OEP 2020) / 1.179.1 (OEP 2022).

1.2. – Requisitos específicos:

– Título de grado o licenciatura en Medicina.

1.3. – Ejercicios: los ejercicios serán dos, ambos de carácter obligatorio y eliminatorio:

– Primer ejercicio: consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo de dos horas y quince minutos, tres temas extraídos al azar inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, uno del grupo primero de materias comunes y dos del grupo segundo de materias específicas.

En esta prueba se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

– Segundo ejercicio: consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos, relacionados con las materias específicas del temario, que serán propuestos por el tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio y resueltos en el tiempo y forma que se determine.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, conocimientos técnicos, sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones.

1.4. – Programa de temas:

BLOQUE I. – MATERIAS COMUNES

Tema 1. – La Constitución Española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo.

Tema 2. – La Corona. El poder legislativo: las Cortes Generales. El Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial.

Tema 3. – La Organización Territorial del Estado. Los estatutos de autonomía. Referencia al Estatuto de Autonomía de Castilla y León.

Tema 4. – La Unión Europea: instituciones de la Unión Europea. El Consejo y la Comisión Europea. El Parlamento Europeo. El Tribunal de Justicia. El sistema normativo de la Unión Europea.

Tema 5. – La Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: contenido esencial. Principios y ámbito de aplicación. Los interesados. La capacidad de obrar. El Registro Electrónico.

Tema 6. – El acto administrativo: concepto y clases. El procedimiento administrativo. Concepto. Iniciación, ordenación, instrucción y terminación. La obligación de resolver. La notificación: modos de notificación, contenido, plazo y práctica.

Tema 7. – Los recursos administrativos: concepto, características generales, naturaleza jurídica y requisitos. Los recursos de alzada, reposición y de revisión.

Tema 8. – El empleo público local. Clases de funcionarios. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.

Tema 9. – Los contratos del sector público. Requisitos de los contratos. Procedimientos de adjudicación de los contratos. Ejecución y modificación. Extinción del contrato. Contratación en las entidades locales: órganos competentes y normas específicas.

Tema 10. – La responsabilidad de la administración pública: caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. La acción y el procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las administraciones públicas.

Tema 11. – El régimen local español y su evolución. Principios constitucionales y regulación jurídica. Elección de diputados y presidentes de las diputaciones provinciales.

Tema 12. – La provincia en el régimen local: concepto, elementos, organización provincial. Estudio de los órganos de gobierno provinciales. Las competencias de las entidades locales. Competencias de las diputaciones provinciales.

Tema 13. – El patrimonio de las entidades locales: clases de bienes y derechos que lo conforman. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Los bienes comunales. El inventario de bienes.

Tema 14. – El presupuesto de las entidades locales: contenido, aprobación, ejecución y liquidación. El gasto público local.

Tema 15. – Prevención de riesgos laborales: normativa. Derechos y obligaciones. Protocolo de prevención de acoso de la Diputación de Burgos.

Tema 16. – Transparencia, acceso a la información y buen gobierno. Gobierno abierto. El Consejo de Transparencia y Buen Gobierno. El portal de transparencia.

Tema 17. – Políticas de igualdad entre hombres y mujeres. Normativa estatal y autonómica. Principios y estrategias de actuación en relación a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Tema 18. – La Agenda 2030 y los objetivos de desarrollo sostenible. Definición y enumeración. La situación en España.

BLOQUE II. – MATERIAS ESPECÍFICAS.

Tema 19. – Definición y objetivos de la de geriatría. Tipología de ancianos.

Tema 20. – Aspectos gerontológicos del envejecimiento: biología del envejecimiento. Envejecimiento celular y molecular. Aspectos metabólicos del envejecimiento. Teorías del envejecimiento. Cambios inmunológicos.

Tema 21. – El paciente anciano: demografía, epidemiología y utilización de recursos.

Tema 22. – Cambios más relevantes y peculiaridades de las enfermedades en el anciano. Presentación atípica de la enfermedad.

Tema 23. – Prevención de la enfermedad, la discapacidad y la dependencia. Actividad física y edad avanzada. Envejecimiento activo.

Tema 24. – Valoración geriátrica integral. Conceptos generales. Síndromes geriátricos. Técnicas de valoración. Escalas de valoración básicas.

Tema 25. – Farmacología clínica en el anciano. Polifarmacia. Latrogenia. Interacciones. Criterios de prescripción y deprescripción. Estudio farmacogenético.

Tema 26. – Niveles asistenciales en geriatría.

Tema 27. – El equipo interdisciplinar. Concepto. Objetivos y limitaciones del equipo. Enfermería en geriatría. Trabajo social en geriatría. Terapia ocupacional en geriatría. Fisioterapia en geriatría.

Tema 28. – Plan de cuidados del equipo multidisciplinar. Protocolos y seguimiento de cuidados.

Tema 29. – Aspectos de investigación: estadística y estudios epidemiológicos, técnicas de muestreo y validación de resultados.

Tema 30. – Sociología del envejecimiento. Envejecimiento bio-psico-social. Factores sociales, culturales y económicos y su repercusión sobre la enfermedad.

Tema 31. – Justificación, concepto e importancia de los síndromes geriátricos.

Tema 32. – Aspectos generales del sistema para la autonomía y atención a las personas en situación de dependencia. Unidades de convivencia. Unidades de convalecencia.

Tema 33. – Catálogo de ayudas técnicas de ortoprótesis. Prestación ortoprotésica en geriatría.

Tema 34. – Utilización racional de las principales pruebas diagnósticas en geriatría.

Tema 35. – Caídas en los mayores. Aspectos básicos de la rehabilitación geriátrica. Fisioterapia y terapia ocupacional en el paciente geriátrico.

Tema 36. – Neoplasias más frecuentes en geriatría. El papel de la oncogeriatría.

Tema 37. – Patología neoplásica secundaria y síndromes paraneoplásicos en geriatría.

Tema 38. – Cuidados paliativos en el paciente anciano oncológico y no oncológico. Asistencia al final de la vida.

Tema 39. – Manejo del dolor en geriatría.

Tema 40. – Fiebre de origen desconocido. Bacteriemia, sepsis y shock séptico.

Tema 41. – Enfermedades infecciosas frecuentes en el anciano (respiratorias, infecciones urinarias, de tejidos blandos). Fármacos antimicrobianos. Prevención. Vacunas en el anciano. Bacterias multirresistentes. Plan Nacional de uso Racional de Antibióticos.

Tema 42. – Infecciones víricas, manejo y tratamiento. Infecciones fúngicas.

Tema 43. – Manejo del paciente con enfermedad coronaria en todo el proceso asistencial. Medidas preventivas.

Tema 44. – Insuficiencia cardiaca y cardiomiopatía.

Tema 45. – Hipertensión arterial. Cardiopatía hipertensiva en el anciano.

Tema 46. – Síncopes y ortostatismos en el anciano. Síndrome vertiginoso.

Tema 47. – Patología vascular periférica.

Tema 48. – Arritmias. Fibrilación auricular. Anticoagulación.

Tema 49. – Valvulopatías.

Tema 50. – Enfermedad cerebrovascular: planificación asistencial; tratamiento en fase aguda y subaguda. Valoración y recuperación funcional.

Tema 51. – Enfermedad de Parkinson, parkinsonismos y otros trastornos del movimiento. Epilepsia. Sistema nervioso y enfermedades sistémicas.

Tema 52. – Demencias. Concepto. Epidemiología. Clasificaciones. Criterios diagnósticos. Diagnóstico diferencial. Deterioro cognitivo leve. Enfermedad de Alzheimer. Demencias vasculares. Demencia por Cuerpos de Lewy. Demencia fronto-temporal. Demencia-Párkinson. Otras demencias.

Tema 53. – Tratamiento integral de las demencias. Manejo farmacológico y no farmacológico. Otras medidas terapéuticas.

Tema 54. – Síndrome confusional en el anciano. Trastornos del sueño. Parasomnias.

Tema 55. – Trastornos de personalidad. Trastornos psicóticos. Trastornos de conducta. Abuso y dependencia de sustancias en geriatría. Trastorno bipolar.

Tema 56. – Trastornos afectivos en el mayor. Depresión mayor, depresión vascular. Trastorno por ansiedad. Suicidio.

Tema 57. – Epilepsia y síndromes comiciales.

Tema 58. – Discapacidad intelectual. Recursos para la atención. Programas y técnicas de intervención. Discapacidad sensorial y recursos.

Tema 59. – Osteoporosis y osteomalacia.

Tema 60. – Osteoartrosis. Artritis inflamatorias. Polimialgia reumática y arteritis de la temporal.

Tema 61. – Insuficiencia respiratoria. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

Tema 62. – Tromboembolismo pulmonar. Patología pleural. Trastornos de la ventilación en el anciano.

Tema 63. – Anemias. Trastornos de coagulación. Neoplasias hematológicas. Síndromes mielodisplásicos.

Tema 64. – Patología bucal. Disfagia. Hemorragia digestiva. Enfermedad por reflujo gastroesofágico. Gastropatía por AINEs. Otros trastornos gastroesofágicos.

Tema 65. – Patología hepatobiliar.

Tema 66. – Pancreatitis aguda y crónica.

Tema 67. – Abdomen agudo. Obstrucción intestinal. Enfermedad inflamatoria intestinal.

Tema 68. – Insuficiencia renal. Afectación renal por enfermedades multisistémicas. Criterios de diálisis. Nefrolitiasis.

Tema 69. – Patología de la próstata y vejiga. Palpación prostática. Retención aguda de orina. Sondaje vesical.

Tema 70. – Incontinencia y retención urinaria. Estreñimiento e incontinencia fecal.

Tema 71. – Diabetes Mellitus en el anciano. Trastornos tiroideos.

Tema 72. – Patología de la hipófisis. Enfermedades de la glándula suprarrenal.

Tema 73. – Obesidad en el anciano. Alteraciones del metabolismo hidroelectrolítico. Hiperlipidemias.

Tema 74. – Valoración y asistencia perioperatoria en el paciente geriátrico.

Tema 75. – Fractura de cadera, columna, pelvis. Aplastamientos vertebrales en el anciano. Prótesis articulares. Aspectos rehabilitadores en el postoperatorio.

Tema 76. – Disfunción sexual. Trastornos sexuales.

Tema 77. – Caídas, trastornos de la marcha y del equilibrio. Manejo preventivo y rehabilitador.

Tema 78. – Síndrome de inmovilización: protocolo diagnóstico, prevención y manejo de complicaciones. Úlceras por presión. Causas y consecuencias. Prevención. Tratamiento.

Tema 79. – Malnutrición: valoración del estado nutricional. Disfagia. Prueba de valoración volumen-viscosidad. Deshidratación. Alimentación enteral y parenteral.

Tema 80. – Trastornos oculares. Trastornos del oído. Pérdida de audición. Alteraciones sensoriales en geriatría. Valoración de agudeza visual y auditiva.

Tema 81. – Patología dermatológica en geriatría. Oncodermatología.

Tema 82. – Cirugía menor en geriatría. Ecografía en la consulta de geriatría.

Tema 83. – Peculiaridades de la urgencia geriátrica. Urgencias en geriatría. Claves diagnósticas y terapéuticas.

Tema 84. – Criterios de derivación urgente al hospital de referencia.

Tema 85. – Alteraciones de constantes vitales: fiebre, hipotermia, hipotensión y oliguria.

Tema 86. – Aspectos bioéticos de la asistencia geriátrica. Balance riesgo-beneficio. Limitación del esfuerzo terapéutico.

Tema 87. – Gestión de los procesos en residencias. Ingreso y acogida en la residencia. Calidad asistencial en centros de personas mayores. Procesos esenciales en el cuidado del anciano.

Tema 88. – Aspectos legales. Negligencia. Abuso y maltrato. Incapacitación. Internamiento no voluntario. Tutela. Consentimiento informado.

Tema 89. – La comunicación del médico con el paciente y la familia. Identificación de roles familiares.

Tema 90. – Protocolos asistenciales en centros de atención geriátrica.

1.5. – Si con posterioridad a la aprobación de las bases específicas se modificara la normativa incluida en los correspondientes programas o temarios, las referencias en los mismos contenidas se entenderán referidas a la normativa que en cada momento resulte de aplicación.

ANEXO II

TERAPEUTA OCUPACIONAL

2.1. – Número de plazas y características:

– Número: 3.

– Escala: administración especial.

– Subgrupo A2.

– Plaza: 1.152.1 (50% jornada OEP 2020) / 1.151.3 y 1.151.4 (OEP 2022).

2.2. – Requisitos específicos:

– Título de grado, diplomatura universitaria o equivalente, en Terapia Ocupacional.

2.3. – Ejercicios: serán dos, ambos de carácter obligatorio y eliminatorio:

– Primer ejercicio: consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, tres temas extraídos al azar, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, uno del grupo primero de materias comunes y dos del grupo segundo de materias específicas.

En esta prueba se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

– Segundo ejercicio: consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos, relacionados con las materias específicas del temario, que será propuesto por el tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio y resuelto en el tiempo y forma que el mismo determine.

En este ejercicio se valorarán fundamentalmente los conocimientos, capacidad de raciocinio, sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones.

2.4. – Programa de temas:

BLOQUE I. – MATERIAS COMUNES.

Tema 1. – La Constitución Española de 1978. Características y estructura. Derechos y deberes fundamentales. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo.

Tema 2. – La Unión Europea: origen y evolución. Instituciones comunitarias, organización y competencias. Las fuentes del derecho comunitario europeo. Derecho originario y derivado: reglamentos, directivas, decisiones, recomendaciones y dictámenes. Otras fuentes. Las relaciones entre el derecho comunitario y el ordenamiento jurídico de los estados miembros.

Tema 3. – La Corona: significado y funciones. Las Cortes Generales: composición, atribuciones y funcionamiento. El Poder Judicial: organización judicial española.

Tema 4. – El Gobierno y la administración. El Gobierno: nombramiento, cese, composición y funciones. La Administración General del Estado: organización.

Tema 5. – La organización territorial del Estado. Las comunidades autónomas. El sistema de distribución competencial.

Tema 6. – Régimen local español. Clases de entes locales. Principios constitucionales y regulación jurídica. La provincia. Configuración constitucional y legal. Organización: órganos básicos y complementarios. Régimen de competencias.

Tema 7. – El sector público. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Sector público institucional.

Tema 8. – Procedimiento administrativo común. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Fases: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. La obligación de resolver. El silencio administrativo. La administración electrónica.

Tema 9. – La administración electrónica. El acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Derechos de los ciudadanos. Gestión electrónica de los procedimientos administrativos.

Tema 10. – Los contratos del sector público. Normativa aplicable. Tipos de contratos. Expediente de contratación, pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

Tema 11. – Personal al servicio de las administraciones públicas. Derechos y deberes. Prevención de riesgos laborales. Principio de igualdad en el empleo público. El protocolo de prevención de la violencia ocupacional en la Diputación de Burgos. El protocolo de prevención de acoso en la Diputación de Burgos.

Tema 12. – La transparencia de la actividad pública. El derecho de acceso a la información pública. La protección de los datos de carácter personal.

Bloque II. – Materias específicas.

Tema 13. – La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad. El derecho a la protección de la salud. El sistema de salud. Estructura del sistema sanitario público.

Tema 14. – Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud. Acciones de coordinación y cooperación de las administraciones públicas sanitarias como medio para asegurar a los ciudadanos el derecho a la protección de la salud.

Tema 15. – Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia. Concepto de dependencia. Valoración, grados y niveles.

Tema 16. – Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la Autonomía del Paciente y de Derechos y Obligaciones en Materia de Información y Documentación Clínica.

Tema 17. – Ley 8/2010, de 30 de agosto, de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León. Plan de Salud de Castilla y León. Objetivos y principios. Principales áreas de intervención.

Tema 18. – Ley 2/2013, de 15 de mayo, de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad.

Tema 19. – Reglamento general de los centros residenciales de la Diputación de Burgos.

Tema 20. – Definición de terapia ocupacional. Su desarrollo en España. Bases conceptuales: conceptos básicos, paradigma de terapia ocupacional. Concepto de ocupación.

Tema 21. – Técnicas y métodos generales utilizados en terapia ocupacional. La programación y planificación del terapeuta ocupacional.

Tema 22. – Técnicas de evaluación en los diferentes campos en los que actúa la terapia ocupacional. Evaluación y valoración. Evaluación inicial, durante y al final del tratamiento.

Tema 23. – Marcos de referencia primarios: fisiológico, psicológico y humanista.

Tema 24. – Marcos de referencia primaria aplicados a la discapacidad física en terapia ocupacional: marco del neurodesarrollo, marco biomecánico, marco cognitivo-perceptual.

Tema 25. – Marcos de referencia primaria aplicados a la discapacidad psicosocial en terapia ocupacional: marco conductual, marco cognitivo, marco psicodinámico y marco humanista.

Tema 26. – Modelos propios de terapia ocupacional: MOHO, Allen y Trombly. Otros modelos en desarrollo.

Tema 27. – Actividades de la vida diaria: definición y clasificación. Terapia ocupacional en las actividades de la vida diaria. Instrumentos estandarizados para su valoración.

Tema 28. – Ergonomía: definición y objetivos. Aplicación en terapia ocupacional.

Tema 29. – Actividades productivas en terapia ocupacional. Ocio en terapia ocupacional.

Tema 30. – Intervención de la terapia ocupacional en las patologías de salud mental más frecuentes. Principios terapéuticos y rehabilitadores. La terapia ocupacional en la rehabilitación de los enfermos mentales.

Tema 31. – Intervención de la terapia ocupacional en las personas con discapacidad intelectual.

Tema 32. – Fisiopatología del envejecimiento: envejecimiento fisiológico y patológico. Valoración geriátrica integral: papel del terapeuta ocupacional.

Tema 33. – Intervención de la terapia ocupacional en los síndromes geriátricos de mayor incidencia: deterioro funcional, inmovilismo, caídas, incontinencia urinaria y demencia.

Tema 34. – Técnicas de terapia ocupacional dirigidas a personas con discapacidad física y retraso psicomotor.

Tema 35. – Intervención de la terapia ocupacional en las personas afectadas por lesiones medulares.

Tema 36. – Intervención de la terapia ocupacional en las personas afectadas de accidentes cerebrovasculares y traumatismos craneoencefálicos.

Tema 37. – Intervención de la terapia ocupacional en las personas afectadas de esclerosis múltiple, Parkinson, enfermedad de la motoneurona.

Tema 38. – Intervención de la terapia ocupacional en la enfermedad cardiaca y respiratoria.

Tema 39. – Intervención de la terapia ocupacional en la patología de origen reumático, osteo-articular y de partes blandas: artritis, artrosis y osteoporosis.

Tema 40. – Terapia ocupacional en la amputación y reemplazo protésico.

Tema 41. – Terapia ocupacional en oncología.

Tema 42. – Estrategias de intervención del dolor crónico.

Tema 43. – Intervención de la terapia ocupacional en pacientes terminales.

Tema 44. – Intervención de la terapia ocupacional en pérdidas sensoriales: visuales y auditivas. Sistema de comunicación aumentativa y alternativa.

Tema 45. – Estimulación cognitiva en terapia ocupacional.

Tema 46. – Concepto de adaptaciones y ayudas técnicas. Criterios de selección.

Tema 47. – Ayudas técnicas para la movilidad y el transporte. Clasificación, funciones y criterios de selección.

Tema 48. – Personas con movilidad reducida. Barreras para el desplazamiento. Eliminación de barreras. Normativa de accesibilidad.

Tema 49. – La integración social y laboral en la discapacidad. Centros ocupacionales y especiales de empleo. Normativa actual.

Tema 50. – Tratamientos ocupacionales en los procesos rehabilitadores y asistenciales dirigidos a las personas mayores.

Tema 51. – Relaciones del terapeuta ocupacional con los familiares de las personas usuarias. Trabajo conjunto con la familia.

Tema 52. – Técnicas de tratamiento mediante el juego: importancia terapéutica. Técnicas de tratamiento mediante actividades educativas y recreativas.

Tema 53. – Tratamientos específicos dirigidos a la recuperación funcional.

Tema 54. – La entrevista como instrumento de terapia ocupacional.

Tema 55. – Atención temprana: concepto. Ámbitos de aplicación. Estimulación precoz. Psicomotricidad: colaboración del terapeuta ocupacional.

Tema 56. – Nuevas técnicas en la rehabilitación de las discapacidades: hidroterapia. Musicoterapia. Hipoterapia. Principios generales. Logoterapia y logopedia. Ayudas técnicas para la comunicación.

Tema 57. – Pretalleres. Actividad manual. El terapeuta ocupacional en la programación de manualidades y trabajos similares.

Tema 58. – El entrenamiento en el conocimiento y manejo de órtesis y prótesis. Mecanoterapia.

Tema 59. – Entrenamiento en destrezas psicosociales y socioculturales.

Tema 60. – El Equipo Técnico Multiprofesional: participación del terapeuta ocupacional. Principios del trabajo en equipo.

2.5. – Si con posterioridad a la aprobación de las bases específicas se modificara la normativa incluida en los correspondientes programas o temarios, las referencias en los mismos contenidas se entenderán referidas a la normativa que en cada momento resulte de aplicación.

* * *

PERSONAL LABORAL

ANEXO III

ANIMADOR COMUNITARIO

3.1. – Número de plazas y características:

– Número: 1.

– Escala: administración especial.

– Subgrupo A2.

– Plaza: 2.6.16.

3.2. – Requisitos específicos:

– Título de grado, diplomatura universitaria, o equivalente en: Pedagogía; Psicología; Sociología; Educación Social; maestro especialidad de audición y lenguaje, especialidad de Educación Especial, especialidad de Educación Infantil, especialidad de Educación Primaria; Trabajo Social; Psicopedagogía, o cualquier otro de similar contenido.

3.3. – Ejercicios: serán dos, ambos de carácter obligatorio y eliminatorio:

– Primer ejercicio: consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, tres temas extraídos al azar, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, uno del grupo primero de materias comunes y dos del grupo segundo de materias específicas.

En esta prueba se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

– Segundo ejercicio: consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos, relacionados con las materias específicas del temario, que será propuesto por el tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio y resuelto en el tiempo y forma que el mismo determine.

En este ejercicio se valorarán fundamentalmente los conocimientos, capacidad de raciocinio, sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones.

3.4. – Programa de temas:

BLOQUE I. – MATERIAS COMUNES.

Tema 1. – La Constitución Española de 1978. Características y estructura. Derechos y deberes fundamentales. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo.

Tema 2. – La Unión Europea: origen y evolución. Instituciones comunitarias, organización y competencias. Las fuentes del derecho comunitario europeo. Derecho originario y derivado: reglamentos, directivas, decisiones, recomendaciones y dictámenes. Otras fuentes. Las relaciones entre el derecho comunitario y el ordenamiento jurídico de los estados miembros.

Tema 3. – La Corona: significado y funciones. Las Cortes Generales: composición, atribuciones y funcionamiento. El Poder Judicial: organización judicial española.

Tema 4. – El Gobierno y la administración. El Gobierno: nombramiento, cese, composición y funciones. La Administración General del Estado: organización.

Tema 5. – La organización territorial del Estado. Las comunidades autónomas. El sistema de distribución competencial.

Tema 6. – Régimen local español. Clases de entes locales. Principios constitucionales y regulación jurídica. La provincia. Configuración constitucional y legal. Organización: órganos básicos y complementarios. Régimen de competencias.

Tema 7. – El sector público. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Sector público institucional.

Tema 8. – Procedimiento administrativo común. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Fases: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. La obligación de resolver. El silencio administrativo. La administración electrónica.

Tema 9. – La administración electrónica. El acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Derechos de los ciudadanos. Gestión electrónica de los procedimientos administrativos.

Tema 10. – Los contratos del sector público. Normativa aplicable. Tipos de contratos. Expediente de contratación, pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

Tema 11. – Personal al servicio de las administraciones públicas. Derechos y deberes. Prevención de riesgos laborales. Principio de igualdad en el empleo público. El protocolo de prevención de la violencia ocupacional en la Diputación de Burgos. El protocolo de prevención de acoso en la Diputación de Burgos.

Tema 12. – La transparencia de la actividad pública. El derecho de acceso a la información pública. La protección de los datos de carácter personal.

BLOQUE II. – MATERIAS ESPECÍFICAS.

Tema 13. – Marco jurídico de los Servicios Sociales. Los Servicios Sociales en la Constitución. Servicios Sociales en la Ley reguladora de Bases de Régimen Local.

Tema 14. – La Ley de Servicios Sociales de Castilla y León: principios de actuación. Estructura organizativa. Competencias de la administración regional y de las entidades. Transferencias y delegación de competencias.

Tema 15. – Regulación del Sistema de Acción Social de Castilla y León. Aspectos generales. Plan concertado para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales en las corporaciones locales.

Tema 16. – Los servicios sociales básicos: objetivos y prestaciones. Los centros de acción social. Ámbito territorial y poblacional: organización, estructura y dotación técnica. El equipo de acción social.

Tema 17. – Los servicios sociales específicos: marco conceptual. Objetivos y prestaciones. Áreas de actuación. Recursos y centros.

Tema 18. – Servicio de información, orientación y asesoramiento, servicios de apoyo a la familia y convivencia: marco conceptual. Servicio de animación comunitaria. Los profesionales de la animación comunitaria

Tema 19. – El proceso de la planificación: metodología y fases. Definición de objetivos. Condiciones y formulación de los objetivos. Tipo de objetivos. Objetivos, contenidos y actividades. Recursos técnicos de la planificación.

Tema 20. – La programación en los centros de acción social. Condiciones previas. Requisitos básicos para la elaboración de proyectos. Metodología: plan, programa y proyectos. Presentación de programas y proyectos de tipo social. Ficha de objetivos operativos. Estructuración de recursos. Presupuestos.

Tema 21. – El proceso de ejecución. Análisis conceptual. Fases del proceso. Recursos técnicos de ejecución.

Tema 22. – Evaluación de programas. Seguimiento y control. Metodología del proceso de evaluación. Modelos y técnicas de evaluación. La memoria anual: características, estructura y modelo de realización.

Tema 23. – El control de calidad en los servicios sociales y sus objetivos. Fases del proceso. Recursos técnicos de ejecución.

Tema 24. – El grupo humano. Formación y desarrollo de los grupos: fases. Status, roles y normas. Tipos de roles. Grupos primarios y secundarios. Grupos formales e informales. Características diferenciadoras de los grupos que trabajan bien y mal. Factores de la productividad del grupo.

Tema 25. – El cambio social y sus agentes: técnicos, ideológicos, económicos, políticos y sociales. El cambio social en España: desarrollo económico, desarrollo político y modernización social.

Tema 26. – El proceso de socialización y el cambio social. Conflictos y cambio. Movilidad y cambios sociales. Agentes del cambio social: técnicos, ideológicos, económicos, políticos y sociales.

Tema 27. – Sociología de la familia: conceptos fundamentales. Tipos históricos de familia. El cambio social en el matrimonio y en la familia. Matrimonio y familia en el desarrollo de la sociedad contemporánea.

Tema 28. – La dimensión social de la educación. Las funciones sociales de la educación. Las relaciones escuela-familia. Dificultades y mecanismos de coordinación escuela-familia.

Tema 29. – Personalidad: concepto y estructura (factores biológicos o somáticos y factores sociales). Temperamento, carácter y personalidad.

Tema 30. – Esquema de motivación de la conducta. Teorías de la motivación. Conducta motivada y conducta frustrada. El yo y los mecanismos de defensa.

Tema 31. – Las actitudes: concepto, características, componentes, fuentes, cambios y medida.

Tema 32. – Las comunicaciones y la información. Psicosociología de los canales de comunicación. Clases de comunicaciones. Estudio de las redes de comunicación. Teoría de la información.

Tema 33. – Las estructuras formales de los grupos. El liderazgo como función. La autoridad del líder. Análisis de los diferentes estilos de liderazgo. La estructura informal de los grupos: estructuras latentes. El test sociométrico. El sociograma: formas simple, cuadrática y cúbica.

Tema 34. – Cohesión y disociación de los grupos: concepto, factores socio-afectivos y socio-operativos. Las tensiones internas y las conductas desviacionistas.

Tema 35. – Las técnicas de grupo: concepto. Tipos de técnicas: de participación, de análisis de proceso, de evaluación y correctivas.

Tema 36. – Las reuniones. Elementos a tener en cuenta en una reunión, su preparación, sus condiciones y desarrollo. Evaluación de las reuniones.

Tema 37. – La comunidad. Elementos que la configuran. Agentes de desarrollo comunitario. El desarrollo comunitario. Orígenes. Metodología sistemática y coordinada. Las necesidades y la demanda social. Tipología de la necesidad social.

Tema 38. – El clima laboral I: satisfacción y moral de trabajo. Teorías sobre la satisfacción laboral: teoría de la motivación. Teoría de la satisfacción de necesidades. Teoría del grupo de referencia. Satisfacción laboral y rendimiento.

Tema 39. – El clima laboral II: factores que influyen en la satisfacción laboral. La moral laboral: concepto y síntomas. Condiciones favorecedoras de la moral alta. Factores psicológicos que influyen en la investigación de la moral de los grupos. La medida de la moral de trabajo.

Tema 40. – Fomento del asociacionismo. Aspectos legales. Tramitación. El papel del asociacionismo en la prevención. Funciones y tareas del animador sociocomunitario.

Tema 41. – El diagnóstico social. Marco conceptual. El diagnóstico social desde el paradigma ecológico. Variables que influyen en el diagnóstico social. El modelo de investigación del diagnóstico social. Diagnóstico del modelo de comportamiento humano.

Tema 42. – Selección y formulación del problema en un proyecto de investigación Social. La teoría de la investigación y su operacionalización. El modelo conceptual. Las fases del proceso de investigación social.

Tema 43. – La encuesta: concepto, tipos, técnica y desarrollo. La entrevista: concepto, preparación y desarrollo. Tipos de entrevista.

Tema 44. – Análisis de datos: operaciones previas (categorización, codificación y tabulación). Descripción, análisis y tipificación de datos. Técnicas gráficas de presentación de resultados. Interpretación de resultados. Relación de los resultados con la teoría e hipótesis. Informe de la investigación. Conclusiones y posibilidades.

Tema 45. – La estadística: concepto y terminología fundamental. Los hechos observables: atributos, variables y presentación de los datos.

Tema 46. – El voluntariado social en la acción comunitaria: captación, formación y seguimiento. Papel del voluntariado en los proyectos sociales.

Tema 47. – Los centros de información y documentación como elementos de dinamización y desarrollo comunitario. Fuentes de información. Los medios de comunicación social. Otros recursos.

Tema 48. – Aportaciones de la animación comunitaria en los programas de exclusión social.

Tema 49. – El desarrollo local. Teoría del desarrollo. Estrategias. La implicación de la población y las instituciones.

Tema 50. – La formación de personal: finalidad. Necesidades de formación. Las acciones de formación planteadas como inversión amortizable. Niveles, medios y criterios de eficacia de la formación. Formación de formadores: definición y objetivos. Elaboración de programas de formación. Diseño de acciones formativas.

Tema 51. – La inmigración política y económica. Evolución histórica y sus causas. Su incidencia en la sociedad y problemas de su integración. Programas específicos para estos colectivos, en el área asistencial, cultural y de animación comunitaria.

Tema 52. – Recursos económicos para la financiación de los servicios sociales: del Estado, de la administración territorial y de las entidades locales. La aplicación de precios públicos en la financiación de los servicios sociales.

Tema 53. – Animación socioeducativa. Análisis conceptual. Destinatarios. Metodología y didáctica en la animación socioeducativa. Planificación educativa desde un entorno vivencial.

Tema 54. – El animador sociocomunitario. Perfil de su profesión y diferencia con otras profesiones afines. Funciones específicas. Su papel como líder grupal.

Tema 55. – La cooperación internacional al desarrollo: globalización, desarrollo humano y estrategias de lucha contra la pobreza. Los agentes públicos y privados en la cooperación al desarrollo. Los proyectos de cooperación al desarrollo. La cooperación al desarrollo en Castilla y León.

Tema 56. – La igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Castilla y León. La comisión interconsejerías para la igualdad entre mujeres y hombres y el consejo regional de la mujer en Castilla y León. El plan integral de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Castilla y León. El plan de acción regional contra la violencia doméstica.

Tema 57. – Normativa en materia de drogodependencia en Castilla y León. Estrategias para la educación preventiva

Tema 58. – Ley de Atención y Protección a las Personas Mayores de Castilla y león.

Tema 59. – Ley de Promoción, Atención y Protección a la Infancia en Castilla y León.

Tema 60. – La Ley de Igualdad de Oportunidades, No Discriminación y Accesibilidad Universal de las Personas con Discapacidad.

3.5. – Si con posterioridad a la aprobación de las bases específicas se modificara la normativa incluida en los correspondientes programas o temarios, las referencias en los mismos contenidas se entenderán referidas a la normativa que en cada momento resulte de aplicación.

* * *

Diputación de Burgos

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SOLICITUD DE ADMISIÓN A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE LAS PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL FIJO. ACCESO LIBRE.

PERSON	02.04.02.01.07

02.04.02.01.07

A rellenar por la Administración

Plaza a la que se aspira

Turno: ☐ Libre ☐ Discapacidad

Anexo ☐ Personal Funcionario ☐ Personal Laboral ☐

I.- Datos personales

Solicitante				
	Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	
	Fecha de nacimiento	DNI	Teléfono	Email
	Domicilio:	Domicilio: municipio y CP	Domicilio: provincia	

II.- Titulación que posee el aspirante

III.- Otros requisitos u otros datos que desea hacer constar el aspirante

IV.- ASPIRANTE CON DISCAPACIDAD RECONOCIDA (De concurrir al turno de reserva para personas con discapacidad deberá acompañar a la solicitud documentación acreditativa)

NO ☐ SI ☐ Solicita la siguiente adaptación

El abajo firmante SOLICITA ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, DECLARANDO que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Función Pública Local y las específicamente señaladas en la Convocatoria anteriormente referida.

En _____, a_____de _____de _____.

Fdo:_____

Los datos recabados en este formulario serán incorporados y tratados exclusivamente para la gestión de los procesos selectivos correspondientes a la solicitud que se formula y de conformidad con las bases de la convocatoria, con los límites establecidos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. En todo caso, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose a la sede social, sita Paseo del Espolón nº 34 – 09003 (Burgos).

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS